

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Informe de Ejecución Presupuestaria II Semestre 2022

Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 y Ley 7099

Dirección de Soporte Administrativo

Unidad de Finanzas

Comisión de Presupuesto

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

Revisado por:

MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora, Unidad de Finanzas

Enero, 2023

Contenido

1) INTRODUCCIÓN.....	3
2) RESULTADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA.....	4
2.1 SECCIÓN DE INGRESOS	4
a) Ingresos no tributarios	8
b) Transferencias Corrientes	10
c) Recursos de Vigencias Anteriores	11
2.2 SECCIÓN DE EGRESOS.....	16
a) Remuneraciones	18
b) Servicios	24
c) Materiales y suministros	32
d) Bienes duraderos.....	32
e) Transferencias corrientes.....	33
3) Detalle de Ejecución de Egresos por Programa Presupuestario.....	40
4) Conciliación Ejecución y Caja Única	41
5) Detalle de transferencias.....	45
6) Ajustes al presupuesto.....	45



1) INTRODUCCIÓN

El presente documento contempla la información complementaria sobre la Ejecución Presupuestaria correspondiente al II semestre del año 2022 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, el cual ha sido elaborado de conformidad con lo indicado en Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo No.32988-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 31 de enero del 2006 y sus reformas; Ley No.9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 3 de diciembre del 2018 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo No. 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República de 9 de abril del 2019 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo No. 31458-H de 06 de octubre del 2003 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo No.31877-H de 22 de junio del 2004 y su reforma; y el Decreto Ejecutivo No. 38544-H de 23 de mayo de 2014 y su reforma, Decreto 42745-H del 10 de diciembre del 2020 y demás normativa conexas.

RESUMEN EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

El Presupuesto Inicial para el período 2022 fue aprobado por la Contraloría General de la República (CGR) según oficio DFOE-CAP-1237 con fecha 15 de diciembre, 2021 por la suma de \$1.781,4 millones.

El 20 de junio, 2022 la CGR con oficio DFOE-CAP-2113 aprueba el presupuesto extraordinario 01-2022 en el cual, entre otros movimientos, se incorpora la suma de \$2,7. Posteriormente, el 11 de octubre, 2022 la CGR con oficio DFOE-CAP-2456 aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario 02-2022 presentado, y se incorporan \$30,1 millones de manera que el presupuesto total aprobado de la Institución al 31 de diciembre, 2022 es por la suma de \$1.814,24 millones



Por otra parte, al cierre del segundo semestre del año 2022, se recibieron ingresos reales acumulados por la suma de ₡2.172,96 millones (119.77% respecto al monto total aprobado) y con respecto a los egresos se ejecutó la suma de ₡1.418,55 millones (78.19% respecto al monto total aprobado).

El resultado del período gastos ejecutados ₡1.418,55 millones entre los ingresos reales recibidos ₡2.172,96 millones es por la suma de ₡754.40 millones lo cual corresponde a un 65.28% de ejecución. Al respecto es importante aclarar, que el ingreso real contempla los recursos de vigencias anteriores que no fueron presupuestados en su totalidad en cumplimiento con la regla fiscal y que corresponden a superávit específico acumulado y, por lo tanto, tampoco se podían ejecutar al no estar debidamente aprobados.

2) RESULTADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

2.1 SECCIÓN DE INGRESOS

Al 31 de diciembre 2022, del presupuesto total de ingresos aprobados por la suma de ₡1.814,24 millones, se recibió la suma acumulada de ₡2.172,96 millones lo cual representa un 119.77% de ingresos reales.

El 20 de junio, 2022 la CGR mediante oficio de referencia DFOE-CAP-2113, aprueba el presupuesto extraordinario 01-2022 en el cual se realizaron entre otros movimientos, una sustitución de fuente de financiamiento que representa una disminución del ingreso por transferencias corrientes del Gobierno Central Ley N° 7169 Fondo de Incentivos y un aumento en el ingreso por superávit específico de la misma ley. Según se detalla a continuación:



Fuente de financiamiento	Aumento	Rebajo
Transferencias corrientes del Gobierno Central: Ley 7169 Fondo Incentivos		¢226.298.705,67
Superávit Específico, Ley 7169 Fondo Incentivos	¢226.298.705,67	

Por otra parte, se realizó un incremento de ¢2.7 millones provenientes del superávit libre Ley N° 9971 obtenido en la liquidación presupuestaria del periodo 2021, esta suma fue reintegrada al presupuesto nacional, en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H.

El 08 de setiembre, 2022 según el comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-114-2022 la Junta Directiva de la Institución aprueba el ajuste de la liquidación presupuestaria 2021, Ley 9971 por la suma de por la suma de ¢ 70.24 millones correspondiente a la incorporación de los recursos que mantiene la Promotora en las cuentas corrientes del Banco Nacional de Costa Rica en colones, dólares y euros.

Adicionalmente, ante el cambio de la aplicación de la regla fiscal, se realizó el presupuesto extraordinario 02-2022 para incorporar parte de los recursos no presupuestados del superávit específico de la Ley 7169 por la suma de ¢41.13 millones, monto que corresponde al incremento en el tope de la regla fiscal, según el Decreto Ejecutivo N°.43589-H. Dicho presupuesto extraordinario fue aprobado parcialmente el 11 de octubre, 2022 por la CGR según se informó mediante oficio DFOE-CAP-2456. La aprobación parcial fue por la suma de ¢30.1 millones y se imprueba la suma de ¢11.01 millones por sobrepasar el parámetro de crecimiento de 1,96% según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635 y el artículo 3 de su Reglamento. Lo anterior, tal y como fue comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante el oficio STAP-1355-2022 sobre el presupuesto de cita.

Sobre la improbación, tal y como se informó en el informe del III trimestre, es importante aclarar que cuando se formuló el PE-02-2022, se consideró el gasto total, ya que en el año 2022 el gasto de capital fue incorporado dentro de la regla fiscal y al interpretar la referencia STAP-0904-2022, el cálculo no se basó en el gasto corriente.



Finalmente, el 07 de diciembre, 2022 se presenta a la Junta Directiva de la Promotora el presupuesto extraordinario 03-2022 para incorporar la por la suma total de ₡ 60.00 millones, monto que correspondía al 60% los recursos incorporados en el Convenio de Cooperación entre el MICITT y la Promotora y que estaban exentos de la aplicación de la regla fiscal. Es importante aclarar que estos recursos no fueron incorporados con anterioridad, dado que el convenio fue trasladado a la Dirección de Soporte Administrativo y a la Dirección de Promoción de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora, hasta el 06 de diciembre de 2022, el cual fue firmado el 20 de octubre, 2022. Por otra, parte, no existía certeza de que la Dirección General de Presupuesto Nacional otorgara el visto bueno, a la solicitud de modificación presupuestaria presentada por el MICITT, la cual se aprobó el 25 de noviembre, 2022 por consiguiente, la Promotora no tenía la confirmación del ingreso de estos fondos en el ejercicio económico 2022 con anterioridad. No obstante, dicho presupuesto no fue aprobado por la Junta Directiva debido a:

- ✓ Los recursos se estarían asignando en la subpartida de becas a personas, para carreras técnicas STEM, siempre y cuando el “Reglamento para otorgamiento de beneficios” estuviera debidamente aprobado, de lo contrario los recursos se estarían girando en el año 2023. Dicho reglamento no se logró publicar.
- ✓ La fecha de presentación ante la CGR estaba fuera del plazo establecido (30 de setiembre), y la misma tiene un plazo de 20 días hábiles para emitir una aprobación y también se requiere el dictamen de la STAP, razón por la cual era probable que la CGR no lo aprobara.

El resumen del total de ingresos recibidos en relación a los recursos presupuestados se puede observar en la siguiente tabla:

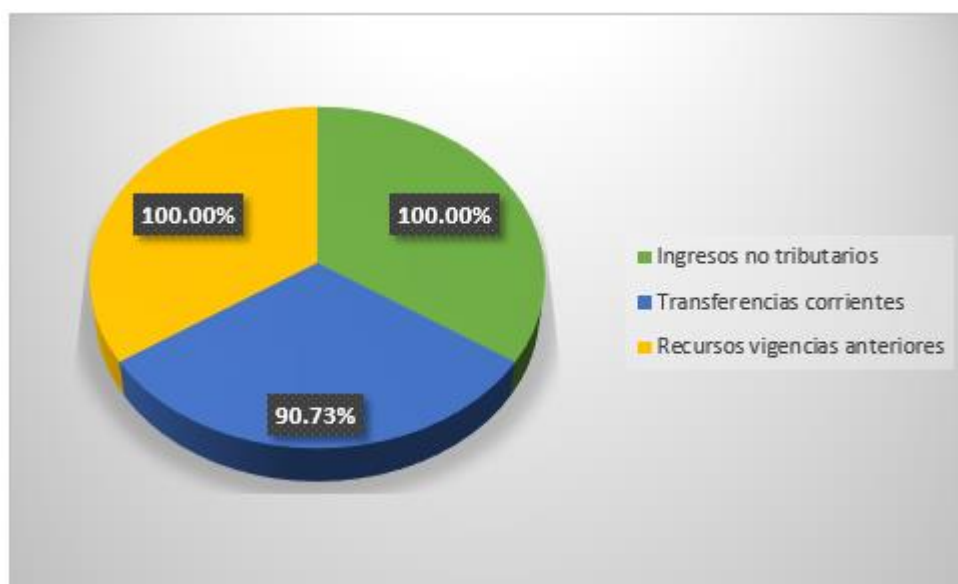


Tabla N° 1
Ingresos recibidos por partida presupuestaria
en millones de colones

Partida presupuestaria	Presupuesto total aprobado	Ingreso total I semestre	% ejecución I semestre	Ingreso total II semestre	% ejecución II semestre	Ingreso total acumulado	% ejecución anual
Ingresos no tributarios	.00	22.47	100.0%	7.29	100.00%	29.76	100.00%
Transferencias corrientes	1490.94	740.95	49.7%	611.71	41.03%	1352.66	90.73%
Recursos vigencias anteriores	323.30	720.29	100.0%	70.24	21.73%	790.53	100.00%
Total	1814.24	1483.72	81.78%	689.24	37.99%	2172.96	119.77%

Nota: El porcentaje de ejecución de Ingresos No Tributarios y de Ingresos por Financiamiento se calculan en función del monto presupuestado ya que con el ingreso real se supera el 100%.

Gráfico N° 1
Ejecución porcentual de los ingresos



El detalle de ejecución de ingresos por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 1, Ejecución Presupuestaria de Ingresos al II semestre.**



Comentarios generales sobre la ejecución de ingresos

a) Ingresos no tributarios

Se registran ingresos reales acumulados al segundo semestre por la suma total de ₡29.76 millones según el siguiente detalle:

- **Intereses sobre cuentas corrientes en bancos públicos**, ₡4.62 correspondientes a Intereses ganados en cuenta corriente CR27015201001030577716 del BCR, dicha cuenta es utilizada principalmente para administrar los ingresos por depósitos de garantías de participación y cumplimiento o bien para hacer el pago de retenciones de la fuente al Ministerio de Hacienda el cual está domiciliado a esa cuenta, pago por embargos judiciales, y otros que no se pueden hacer directamente mediante las cuentas de Caja Única; no obstante, los fondos se pasan de Caja Única a esta cuenta previo a aplicar las salidas que correspondan. Así como Intereses ganados en cuenta corriente CR77015201001045769344 del BCR la cual es utilizada para recibir los reintegros de beneficiarios del Fondo de Incentivos. Según consulta realizada a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en fecha 19 de noviembre, 2021, no es viable proceder con el traslado de los intereses al Fondo General de Gobierno, considerando que la CIR-TN-001-2021 indica que al tratarse de montos tan bajos los traslados se deben realizar hasta que se acumule la suma mínima de ₡50,00 mil ya que eso implica un costo operativo para la Tesorería Nacional.
- **Otros intereses moratorios**, ₡0,05 millones correspondientes a intereses moratorios por incumplimiento en el arreglo de pago del contrato de incentivos código FI-085B-14. Este ingreso se recibe con base en lo indicado en el artículo 111.3 Intimación de pago y embargo del Código Procesal Civil y en el pagaré del arreglo de pago.
- **Reintegro y devoluciones**, ₡29,72 millones de los cuales:



- ₡29,29 millones se obtienen por la recuperación de recursos por gestiones de cobro al generarse un incumplimiento contractual y, por los reintegros de dinero producto de la devolución de los montos girados y no utilizados por parte de los beneficiarios del fondo de incentivos.
- ₡30.547,57 corresponden a: ₡30.547,57 devolución por parte de una exfuncionaria, a la cual se le pagaron dos días de salario siendo que la misma contaba con un permiso sin goce salarial, por lo cual se le solicita hacer el reintegro de los recursos girados. Adicionalmente, en el segundo semestre se recibe por parte de una funcionaria la suma de ₡1.757,62 correspondiente a la cuota por pagar a la ANEP ya que la misma se le reintegró a la funcionaria en lugar de realizar el pago.
- ₡0,40 millones reintegro del contrato RE-0010-17 a nombre de la UCR correspondiente a Fondos de la Ley 7099 que no fueron utilizados en su totalidad y de conformidad con la liquidación financiera emitida por la Unidad Gestión del Financiamiento, debían devolverse; no obstante, al estar cerrada la operativa del Fideicomiso 04-99, el dinero ingresó a la cuenta de Caja Única Propyme Ley 8262. A la fecha no se ha recibido la indicación para incorporar dichos recursos al presupuesto ni se conoce su posible gasto, razón por la cual se estaría incorporando en el presupuesto ordinario 2023 como superávit específico.

En el ejercicio económico 2022 por los límites establecidos en cumplimiento de la regla fiscal, no se presupuestaron recursos por concepto de reintegros del fondo de incentivos que han ingresado en el actual periodo, por consiguiente, como en periodos anteriores, pasaran a formar parte del superávit específico de este fondo.



b) Transferencias Corrientes

Se registran ingresos reales acumulados al segundo semestre por la **suma total de ₡1.352,66 millones** según el siguiente detalle:

A. Transferencias corrientes del Gobierno Central

- **Ley N° 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación**, se recibió un acumulado de ₡1.006,38 millones (87.92% del total aprobado), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT según lo indicado en la Ley de Presupuesto Público para el ejercicio económico 2022, para atender gastos operativos en apoyo del financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad nacional en ciencia y tecnología.
- **Ley N° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico**, se recibió un acumulado de ₡215,90 millones (100.00% del total aprobado) provenientes de las transferencias corrientes del MICITT según lo indicado en la Ley de Presupuesto Público para el ejercicio económico 2022 para el Fondo de Incentivos. Lo anterior considerando que mediante la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2022, se aplicó una sustitución de fuente de financiamiento por la suma de ₡223,30 millones con recursos del superávit específico.
- **Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas**, se recibió un total acumulado de ₡126,79 millones (100.00% del total aprobado), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT según lo indicado en la Ley de Presupuesto Público para el ejercicio económico 2022 para el Fondo PROPYME. Dichos recursos fueron solicitados para efectos de respaldar las nuevas convocatorias de financiamientos: “Propyme Retos de Innovación” y “Propyme Clústers”, con los recursos del fondo más los ingresos del superávit registrados en el presupuesto del Fideicomiso, así como cumplir con los compromisos de contratos debidamente formalizados.



B. Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras

Se registran ingresos reales por la suma de ₡3,60 millones provenientes del Fideicomiso 25-02 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación/BCR del Fondo PROPYME según la aplicación del Artículo N° 15 de la Ley N° 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME). Adicionalmente, por los límites de regla fiscal, no se presupuestaron ni se han solicitado al Fiduciario los nuevos ingresos que ascienden a ₡3,21 millones.

c) Recursos de Vigencias Anteriores

Se registra el monto total de ₡790,53 millones de superávit según el siguiente detalle:

A. Superávit Libre

Se registran ingresos acumulados por la suma de ₡13.25 de los cuales:

- ₡2,71 millones correspondiente al superávit libre 2021 y acumulado del 2020 de la Ley N° 9971, producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2021, los cuales en cumplimiento con lo indicado en el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” fueron reintegrados al presupuesto nacional una vez aprobado el presupuesto extraordinario 01-2022. El reintegro se realizó el día 30 de junio 2022, mediante depósito No. 36208 y comunicado al Ministerio de Hacienda con oficio de referencia PROMOTORA-DSA-OF-096-2022 el 30 de junio,2022.
- ₡10,54 millones corresponden a la incorporación de recurso que mantiene la Promotora en las cuentas corrientes del Banco Nacional de Costa Rica en colones, dólares y euros. Los



cuales se incorporaron mediante un ajuste en la liquidación presupuestaria 2021 según se le comunicó a la CGR. Lo anterior, considerando que en la liquidación presupuestaria del año 2017 se determinó un faltante de ₡10.611.450,90, el cual no había podido identificarse, desde el 2018 se realizaron consultas y revisiones para determinar la fuente de ingreso de los saldos que se mantenían en las cuentas del BNCR, presumiendo que en esos saldos podría estar el faltante, ocasionado por la forma en que se administraron las cuentas del CONICIT, se contrató una auditoría externa para que dictaminara la liquidación pero no fue mayor la información obtenida de ese estudio y finalmente se hizo un esfuerzo a lo interno, por reconstruir los movimientos a nivel contable, labor que fue concluida según consta en referencia CONICIT-FI-063-2021 y mediante oficio PROMOTORA-DSA-OF-087-2022, se comunica el resultado de la revisión de informes de auditoría que pudieran tener relación con esas cuentas.

Por consiguiente, se hace la relación con respecto al faltante reportado en la liquidación del año 2017, determinándose que esa diferencia proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta en Caja Única finalizada en 1015, según se mostró en la referencia citada, ante lo expuesto, los saldos utilizados para determinar el superávit libre en años siguientes a nivel de presupuesto, no incluyeron esa cifra, la cual debió formar parte del disponible de la cuenta en su momento, por lo tanto, se incorpora con este ajuste.

Finalmente, se informa que estos recursos no fueron presupuestados en el ejercicio económico 2022 por los límites establecidos en cumplimiento de la regla fiscal, por consiguiente, como en periodos anteriores, pasaran a formar parte del superávit libre de la Promotora.

B. Superávit Específico

Se registran ingresos acumulados por la suma total de ₡777,28 millones correspondiente al superávit específico según el siguiente detalle:



➤ **Ley N° 7169 Fondo de Incentivos**

Se registran ingresos por la suma de ₡590.26 millones correspondiente al superávit específico de la Ley N° 7169 Fondo de Incentivos producto de la liquidación presupuestaria del año 2021 de los fondos provenientes del MICITT, así como de reintegros de los beneficiarios recibidos en el periodo 2021. De esta cifra únicamente ₡226,30 millones fueron incorporados al presupuesto 2022 mediante la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2022 como sustitución de fuente de financiamiento. Por otra parte, ante el cambio de la aplicación de la regla fiscal, se realiza el presupuesto extraordinario 02-2022 y se incorpora la suma de ₡30,1 millones correspondiente a una parte de los recursos no presupuestados del superávit específico de la Ley 7169, quedando la suma de ₡333,85 millones no presupuestados por sobrepasar el parámetro de crecimiento de 1,96% según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635 y el artículo 3 de su Reglamento, por consiguiente, como en periodos anteriores, pasaran a formar parte del superávit específico de este fondo.

➤ **Ley N° 9028 Fondo Control de Tabaco**

Se registran ingresos por la suma de ₡122,08 millones correspondiente al superávit específico de la Ley N°9028 Fondo Control de Tabaco producto de la liquidación presupuestaria del año 2021, de los fondos provenientes del Ministerio de Salud. De esta cifra únicamente ₡61,32 millones fueron incorporados al presupuesto 2022, la diferencia que no fue presupuestada en el periodo 2022 por los límites de regla fiscal, por lo cual se incorporó en la formulación del presupuesto 2023; sin embargo, es importante aclarar que, la carta de entendimiento que respaldaba este convenio feneció el pasado 30 de agosto, 2022 y actualmente no se ha concretado el nuevo convenio, por consiguiente, a pesar de que en la formulación del PO 2023 se incorporaron, la CGR no lo aprobó considerando que no se tiene certeza de que esos recursos respondan a un superávit específico al cierre del presente periodo al no estar el convenio en firme.



➤ **Ley N° 8262 (3% Propyme)**

Se registran ingresos por la suma de ₡2,32 millones correspondiente al superávit específico de la Ley N° 8262 (3% PROPYME), producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2021 de los fondos provenientes de la aplicación del Artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME. Estos recursos no fueron incorporados al presupuesto 2022, por los límites de regla fiscal, por lo tanto, no se pueden ejecutar en el presente año, ante ello fueron incorporados en la formulación del presupuesto 2023.

➤ **Ley N° 7099 (Fondo BID/CONICIT)**

Se registran ingresos por la suma de ₡2,91 millones correspondientes al traslado del saldo en caja del Fideicomiso 04-99 realizado en el periodo 2021 ante el cierre del mismo, más reintegros por parte de los beneficiarios de dicho fondo recibidos en el periodo 2021. De este monto, únicamente se presupuestaron ₡2.87 millones.

➤ **Ley N° 9971 (cuentas del BNCR)**

Se registran ingresos por la suma de ₡59,70 millones los cuales forman parte del ajuste a la liquidación 2021 indicado en el apartado del superávit libre. Estos recursos no habían sido presupuestados en periodos anteriores debido a que no se tenía certeza de la naturaleza de éstos, no obstante, de las revisiones realizadas, se presume que estos recursos formaron parte de los proyectos de ELAN, ALCUE-NET y CENIbiot, no siendo posible definir con precisión el monto de cada proyecto; sin embargo, ante las conclusiones a las que llegó la administración, podrían incluso ser parte de los porcentajes que fueron asignados para gastos operativos en su momento del CONICIT, según Acuerdo Bilateral ELAN, Carta de Entendimiento suscrita entre el MICITT y el CONICIT (ahora Promotora) Proyecto Red de Investigación e Innovación de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea (ALCUE NET, siglas en inglés) y contrato N° 1.06.01.01 para Acciones



Exteriores de la Comunidad Europea (CENIBiot), que establecían un 7% para (ELAN) 7% (ALCUNET), 7% (CENIBiot).

Estos recursos no fueron presupuestados en el ejercicio económico 2022 por los límites establecidos en cumplimiento de la regla fiscal, por consiguiente, como en periodos anteriores, pasaran a formar parte del superávit de la Promotora por lo cual se incorporaron en la formulación del presupuesto 2023; sin embargo, la CGR no los aprobó *en virtud de que los recursos no se vinculan con disposiciones legales o especiales que definan un destino específico, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.*

Por otra parte, en la tabla N° 2, se puede observar la ejecución de ingresos según la fuente de financiamiento acumulado al 31 de diciembre, 2022. Siendo que los recursos del superávit específico Fondo de Incentivos y Tabaco principalmente son las que presentan una menor ejecución afectando la ejecución total de la Promotora, los factores que afectaron la ejecución de estas fuentes de financiamiento particularmente, se pueden observar en la sección 2.2 de Egresos punto e), Transferencias Corrientes.

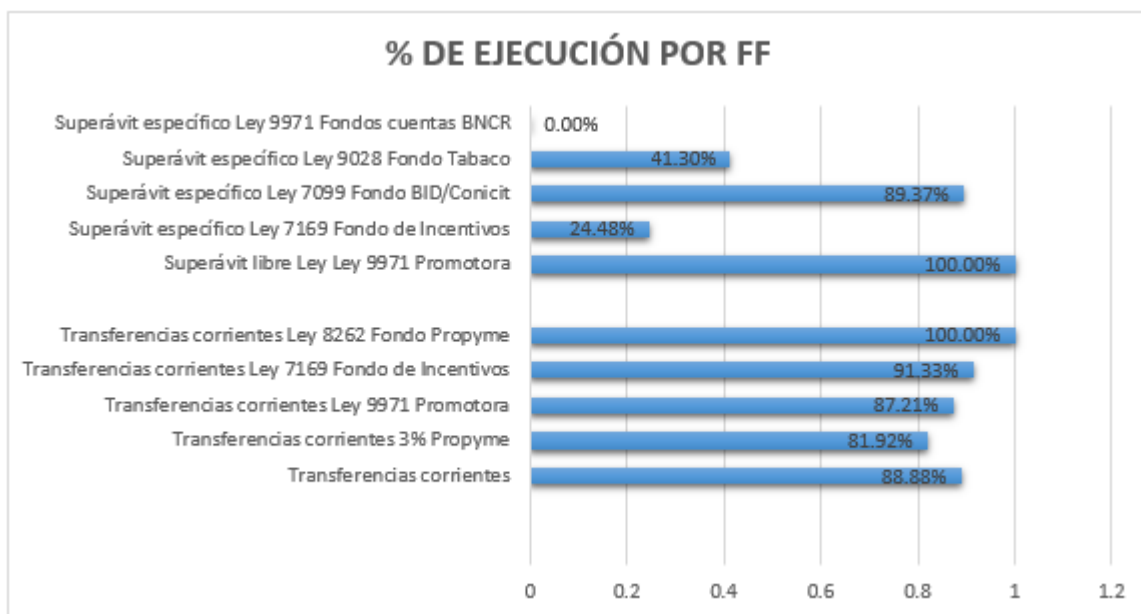
Tabla N° 2
Ejecución de gastos por fuente de financiamiento
en millones de colones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO TOTAL	GASTOS EJECUTADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN ^{1/}
Transferencias corrientes	1490.94	1325.19	165.75	88.88%
Transferencias corrientes 3% Propyme	3.60	2.95	.65	81.92%
Transferencias corrientes Ley 9971 Promotora	1144.65	998.27	146.38	87.21%
Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	215.90	197.19	18.71	91.33%
Transferencias corrientes Ley 8262 Fondo Propyme	126.79	126.79	.00	100.00%
Recursos vigencias anteriores	323.30	93.36	229.94	28.88%
Superávit libre Ley 9971 Promotora	2.71	2.71	.00	100.00%
Superávit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	256.41	62.76	193.64	24.48%
Superávit específico Ley 7099 Fondo BID/Conicit	2.87	2.56	.31	89.37%
Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	61.32	25.32	35.99	41.30%
Superávit específico Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	.00	.00	.00	0.00%
TOTAL	1814.24	1418.55	395.69	78.19%

^{1/} El porcentaje de ejecución corresponde al resultado de los gastos ejecutados entre el presupuesto total



Gráfico N° 2
Ejecución porcentual por fuente de financiamiento



2.2 SECCIÓN DE EGRESOS

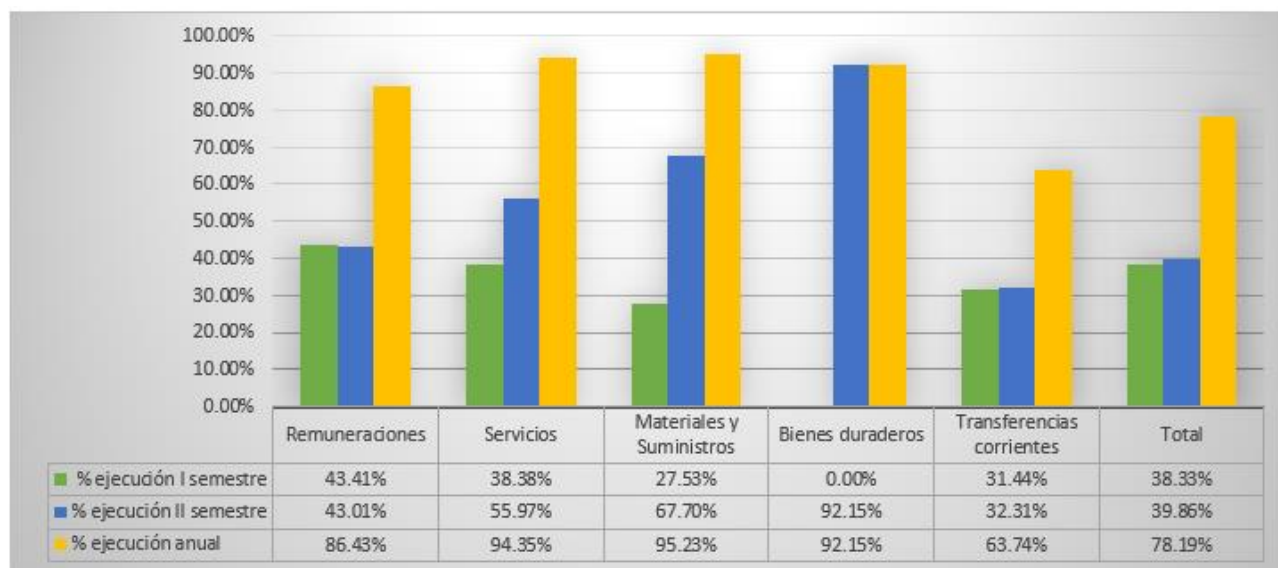
Al 31 de diciembre del 2022, del presupuesto total de egresos aprobados por la suma de ₡1.814,24 millones, se ejecutó la suma de **₡1.418,55 millones**, lo cual representa un **78.19%** de ejecución del monto total presupuestado. El resumen de esta información se puede observar en la siguiente tabla:



Tabla N° 3
Ejecución de egresos por partida presupuestaria
en millones de colones

Partida presupuestaria	Presupuesto total	Monto ejecutado I semestre	% ejecución I semestre	Monto ejecutado II semestre	% ejecución II semestre	Monto total ejecutado	% ejecución anual
Remuneraciones	1021.71	443.53	43.41%	439.48	43.01%	883.01	86.43%
Servicios	88.69	34.04	38.38%	49.64	55.97%	83.68	94.35%
Materiales y Suministros	.60	.16	27.53%	.40	67.70%	.57	95.23%
Bienes duraderos	10.66	.00	0.00%	9.82	92.15%	9.82	92.15%
Transferencias corrientes	692.59	217.73	31.44%	223.74	32.31%	441.48	63.74%
Total	1814.24	695.46	38.33%	723.09	39.86%	1418.55	78.19%

Gráfico N° 3
Porcentaje ejecución de egresos por partida presupuestaria
II semestre, 2022



El detalle de ejecución presupuestaria por subpartida presupuestaria acumulada se encuentra en el **Anexo 2 Ejecución Presupuestaria de Egresos por programa**, **Anexo 3 Ejecución Presupuestaria de Egresos acumulado**, asimismo en el **Anexo 4 Ejecución Presupuestaria de Egresos por Clasificador Económico del Gasto** y **Anexo 5 Tabla de equivalencias de gastos por OBG y CE**.



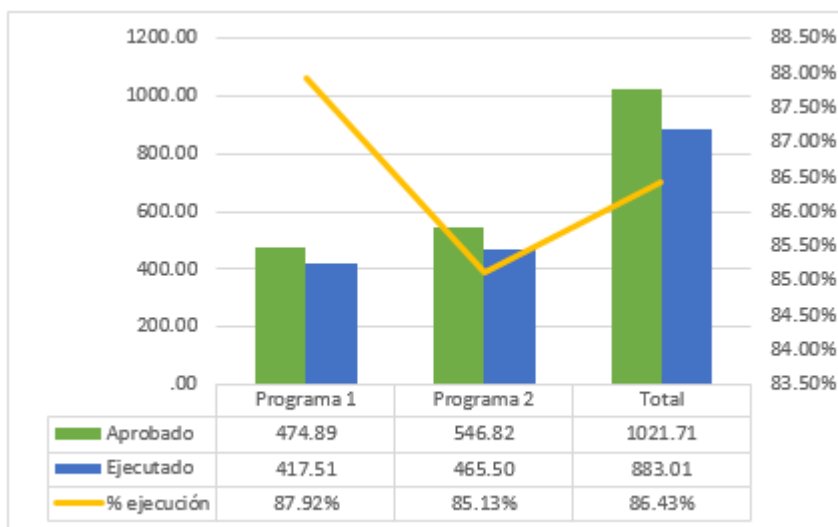
Comentarios sobre la ejecución de egresos

a) Remuneraciones

La ejecución acumulada al segundo semestre es por la **suma de ¢883,01 millones**, lo cual representa un **86.43% de ejecución** respecto al monto total presupuestado de ¢1.021,71 millones. Los gastos contemplados bajo este rubro corresponden al pago de sueldos por cargos fijos, pluses salariales (anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional), cargas sociales, salario escolar del período anterior y pago de aguinaldos de ambos programas presupuestarios.

En el siguiente gráfico se puede observar la ejecución a nivel semestral de la subpartida de remuneraciones por programa presupuestario:

Gráfico N° 4
Porcentaje ejecución partida Remuneraciones
Por programa presupuestario
II semestre, 2022



Algunos factores que afectaron la ejecución presupuestaria de esta partida fueron:



- La subpartida sueldos para cargos fijos, presenta una ejecución acumulada del 89.71% en total. Según información brindada por la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, dichos recursos se fueron ejecutando conforme a la programación de pagos. No obstante, es importante considerar algunos factores que afectaron la ejecución tales como:

Programa 1:

- Plazas vacantes, tales como la del Coordinador de la Unidad de Gestión de Información, Profesional de Servicio Civil 3, una plaza de Profesional de Servicio Civil 3 y una plaza de Profesional de Servicio Civil 2.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de la subpartida de salarios.

Programa 2:

- En el II semestre estuvo vacante la plaza de Asesor Profesional. La plaza de Gerente General se encontró vacante desde enero y fue ocupada a partir del 13 de setiembre 2022. Anteriormente la plaza estuvo siendo ocupada de manera interina por el Coordinador de la Unidad de Planificación, mediante recargo con el salario de la plaza en propiedad.
- Incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo cual los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de la subpartida de salarios.



- La subpartida tiempo extraordinario, presenta una ejecución acumulada del 99.22%. Los recursos fueron asignados al Programa presupuestario 2 Gestión Administrativa, para dar seguimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NICSP vs 2018): Depuración de cuentas de activo, pasivo, patrimonio y elaboración de procedimientos contables. También se trabajó en la elaboración de los Informes de reclamos administrativos que se encuentran pendientes de tramitar. Según indica la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano dichos recursos se ejecutaron conforme a la programación de pagos y conforme se presentaron los formularios de tiempo extraordinario realizado por el colaborador. El presupuesto no ejecutado obedece a una cantidad mínima de horas que no fue laborada por los solicitantes.
- La subpartida retribución por años servidos (anualidades), presenta una ejecución acumulada del 79.99%. Según indica la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano dichos recursos se fueron ejecutando conforme a la programación de pagos. No obstante, es importante considerar algunos factores que afectaron la ejecución tales como:

Programa 1:

- En el II semestre hubo plazas vacantes que recibían este plus, razón por la cual no se ejecutaron los recursos previstos, tales como la del Coordinador de la Unidad de Gestión de Información, Profesional de Servicio Civil 3 y Profesional de Servicio Civil 2.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de las subpartidas de retribución por años servidos.

Programa 2:



- Algunos colaboradores contratados en el periodo vigente, tienen una cantidad menor de anualidades a las proyectadas al momento de realizar la relación de salarios del 2022, lo que afecta la ejecución de la subpartida retribución por años servidos.
- En el II semestre se mantuvo vacante la plaza de Asesor Profesional.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de las subpartidas de retribución por años servidos.
- La subpartida restricción al ejercicio liberal de la profesión (prohibición o dedicación exclusiva), presenta una ejecución acumulada del 82.58%. Según indica la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, dichos recursos se fueron ejecutando conforme a la programación de pagos. No obstante, es importante considerar algunos factores que afectaron la ejecución tales como:

Programa 1:

- En el II semestre se mantuvieron algunas plazas vacantes que recibían este plus, razón por la cual no se ejecutaron los recursos previstos tales como la del Coordinador de la Unidad de Gestión de Información, Profesional de Servicio Civil 3 y Profesional de Servicio Civil 2.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de la subpartida restricción al ejercicio liberal de la profesión.

Programa 2:



- En el II semestre se mantuvo vacante la plaza de Asesor Profesional.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de la subpartida restricción al ejercicio liberal de la profesión.
- La subpartida décimo tercer mes (aguinaldo), presenta una ejecución acumulada del 85.91%, dicho monto corresponde al pago a los colaboradores activos, realizado en el mes de diciembre 2022, así como a exfuncionarios cuando las resoluciones para el pago de liquidación laboral quedaron en firme. No obstante, es importante considerar algunos factores que afectaron la ejecución tales como: Plazas vacantes durante el año 2022 y presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando las personas se encuentran incapacitadas reciben subsidio, no salario y esto tiene implicaciones en la ejecución presupuestaria y por el período de incapacidad no reciben monto alguno por este concepto.
- La subpartida salario escolar, presenta una ejecución acumulada del 98.70% dicho monto corresponde al pago a los colaboradores activos del periodo 2021, el cual se ejecutó en enero 2022. Adicionalmente, se canceló el salario escolar a ex colaboradores, una vez se encontraban en firme las resoluciones administrativas solicitadas a la Asesoría Legal. Lo anterior en cumplimiento a lo indicado en la circular CIR-TN-018-2021, de fecha 21 de enero de 2021, “Lineamientos para el reconocimiento del Pago de Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios Pasivos y/o fallecidos en la resolución de prestaciones”, emitida por la Tesorería Nacional, la cual indica: *“La Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos, o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los(as) funcionarios(as) de la Cartera, Entidad, etc., a la que prestó servicios el (la) exfuncionario(a) pasivo y/o exfuncionario(a) fallecido(a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos(as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar, para lo cual deberán llevar el control correspondiente*



de los casos". Por otra parte, según indica la Unidad Gestión del Desarrollo Humano, se realizaron solicitudes de modificación presupuestaria para cubrir dichos pagos, con montos aproximados de los recursos a ejecutar, razón por la cual se da un sobrante en la subpartida.

- La subpartida otros incentivos salariales, presenta una ejecución acumulada del 83.26%. Según indica la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, dichos recursos se fueron ejecutando conforme a la programación de pagos. No obstante, es importante considerar algunos factores que afectaron la ejecución tales como:

Programa 1:

- En el II semestre se mantuvieron algunas plazas vacantes que recibían este plus, razón por la cual no se ejecutaron los recursos previstos tales como la del Coordinador de la Unidad de Gestión de Información, Profesional de Servicio Civil 3 y una plaza de Profesional de Servicio Civil 2.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de la subpartida otros incentivos salariales.

Programa 2:

- En el II semestre se mantiene la plaza de Asesor Legal vacante que recibía este plus, razón por la cual no se ejecutaron los recursos previstos.
- Con la presentación de incapacidades extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, los funcionarios reciben un subsidio y no salario afectando la ejecución presupuestaria de la subpartida otros incentivos salariales.



Adicional al ahorro por plazas vacantes, con la promulgación de la Ley 9635 “Ley fortalecimiento de las finanzas públicas”, surgieron modificaciones en el reconocimiento de puntos por este concepto, razón por la cual, los recursos presupuestados para tales reconocimientos no se ejecutaron. (No se reconoce experiencia profesional, se reconocen solo cursos sufragados por el colaborador, no se reconoce el grado académico si este es requisito para ocupar el cargo, etc.).

- Los recursos asignados al pago de cuotas obreros patronales (presentan una ejecución superior al 85,70%) y contribución Patronal a Fondo Administrado por entes privados (presentan una ejecución del 79,96%) están relacionadas con los montos pagados en salarios (salario base, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, carrera profesional y salario escolar), por lo que su porcentaje de ejecución depende de lo ejecutado en salarios. Existen colaboradores que no se encuentran afiliados a la Asociación Solidarista, motivo por el cual también se ve afectada esta subpartida en ambos programas.

b) Servicios

La ejecución acumulada al II semestre es por **la suma de €83,68 millones** lo cual representa **un 94.35% de ejecución** respecto al monto total presupuestado de €88,69 millones. Los gastos contemplados bajo este rubro corresponden al pago de obligaciones que la institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza, por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende, además, los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Algunos factores que afectaron la ejecución presupuestaria de esta partida fueron:



- En la subpartida otros alquileres, los recursos presupuestados estaban destinados al pago del contrato de servicio resguardo de medios magnéticos con el Banco Nacional de Costa Rica, para el resguardo de discos externos de respaldo de información. No obstante, al adquirir las licencias MS Office 365 e1, a finales del período anterior, se identifica que la misma incluía el servicio de almacenamiento en la nube, por lo cual, mediante oficio PROMOTORA-GG-OF-003-2022, enviado el 11 de enero del 2022 se finiquita el contrato existente con el Banco Nacional dejando los recursos disponibles, los cuales se trasladaron mediante modificación presupuestaria a la subpartida Servicio de Telecomunicaciones.
- Servicio de agua y alcantarillado, presenta una ejecución acumulada de 87.25%. Ante los reclamos puestos por la Promotora al AyA, uno a inicios de año y otro en el último semestre, declarados positivos por lo que se vio reflejado en una reducción en las mensualidades del servicio. Además, ante la reducción en la facturación, se solicitó en modificación presupuestario No. 5 el traslado de una parte del presupuesto a otra subpartida con el fin de que la subpartida 1.02.01 cerrara con un saldo favorable, pero sin riesgo a faltante.
- En la subpartida de servicio de energía eléctrica, presenta una ejecución acumulada de 89.17% ya que se contempló el pago del servicio correspondiente al mes de diciembre el cual facturó un monto de ₡295,325.00 mismo que será cancelado bajo la figura de arrastre, con presupuesto del 2023. Además, la institución logró mantener su modalidad de teletrabajo por lo que el uso de luminarias, equipo de cómputo y otros han disminuido lo que conlleva a una reducción de consumo de energía eléctrica.
- En la subpartida de servicio de correo, se ejecutó el 100% de los recursos presupuestados correspondientes al pago de la anualidad periodo 2022.
- En la subpartida de telecomunicaciones, se facturan los servicios de conexión a Internet, servicio de Datos Datacard y el servicio de central telefónica cuyos cobros se realizan un mes después del consumo, por lo cual presenta una ejecución acumulada de 91.25% del total aprobado. Es importante considerar que el contrato por el servicio de internet es en



dólares, por lo cual se presentaron cambios en la facturación del año las cuales se vieron solventas mediante modificaciones presupuestarias. Por otro lado, se contempló el pago de los servicios correspondientes al mes de diciembre mismo que serán cancelados bajo la figura de arrastre, con presupuesto del 2023.

- En la subpartida otros servicios básicos, presenta una ejecución acumulada del 100.00% correspondiente al pago de los impuestos municipales del periodo 2022.
- La subpartida de información, presenta una ejecución acumulada del 66.67% producto de la publicación en el Diario oficial La Gaceta del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva de la Promotora y el Reglamento de Teletrabajo de la Promotora. Adicionalmente, se realizó una publicación con el SINART (específicamente de ocho menciones en Café Nacional TV del SINART) sobre las convocatorias de la Promotora, según lo establecido en la Ley N° 8346. Por otro lado, no se logró concretar la publicación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, debido a que se emitieron recomendaciones de Mejora Regulatoria por parte del MEIC, mismas que se atendieron por la Promotora, pero quedó para el 2023 la revisión por parte de Mejora Regulatoria. Lo anterior afectó la ejecución de la subpartida
- La subpartida de publicidad y propaganda, presenta una ejecución acumulada del 99.99%, producto de la publicación con el SINART (específicamente de ocho menciones en Café Nacional TV del SINART) sobre las convocatorias de la Promotora, según lo establecido en la Ley N° 8346.
- La ejecución de la subpartida de Impresión, encuadernación y otros, presenta una ejecución acumulada del 59.29%. Estos recursos se asignaron para el empaste de libros Actas y anexos de actas de la Junta Directiva, así como los libros de contabilidad (Inventarios y balances). Se debe considerar los siguientes factores que afectan la ejecución:



- Según las indicaciones del Archivo Nacional los anexos de las Actas ya no se requieren empastar.
- Las sesiones de Junta Directiva son menos recurrentes a lo proyectado, por tanto, los tomos de las actas que son de 300 folios no se llenan por sesión.
- El monto solicitado para el empaste de libros contables, fue mayor al real ejecutado, los recursos solicitados fueron producto de una estimación considerando los documentos que faltaban por imprimir y que el volumen y precio de los nuevos documentos que se generaban se iban a mantener. Sin embargo, el 15 de noviembre del 2022, nos informan, por parte de empresa encargada de brindar el servicio de empaste, que el precio por unidad va a tener una rebaja considerable debido a que con el cambio de Libros contables de CONICIT a Promotora no se iba a incluir en la tapa del empaste el logo de la institución, por lo que el precio por unidad pasó de 12,000.00 (más IVA) a 7,000.00 (más IVA). Por lo tanto, debido al ahorro en el precio de servicio del empaste no se ejecutaron 34,620 de los recursos, afectando la ejecución de la subpartida.
- La subpartida de Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales presenta una ejecución acumulada del 91.44% de conformidad con la programación de pagos, por la mensualidad por el uso del SICOP, lo cual fue establecido como sistema de compras de uso obligatorio mediante decreto N°38830-H-MICITT. Es importante considerar que se contempló el pago del servicio del SICOP correspondientes al mes de diciembre, factura que asciende a poco más de ₡180,000.00. Además, éste servicio está en moneda US por lo que, a lo largo del año el tipo de cambio sufrió cambios considerables. También que en el mes de diciembre se generó un nuevo contrato pasando de facturar 359,58 dólar a 304,02 dólar.
- Los recursos asignados en la subpartida servicios en ciencias de la salud, presenta una ejecución del 100%. Dichos recursos se asignaron para el pago al médico de empresa cuyo contrato finalizó en marzo, ante la falta de recursos presupuestarios para darle continuidad al servicio.



- Los recursos asignados en la subpartida servicios en ciencias económicas y sociales, presenta una ejecución acumulada de 89.37% producto de la contratación de servicios profesionales para la realización de una Auditoría Externa sobre de los Estados Financieros finales del fideicomiso 04-99, con el fin de que se tengan elementos técnicos dando una mayor seguridad administrativa para firmar el finiquito del fideicomiso. Este gasto corresponde a parte de los devengos.
- La subpartida de servicios generales, presenta una ejecución acumulada del 98.04%, correspondientes al pago del servicio de limpieza y seguridad. Adicionalmente en el monto aprobado se contemplaban recursos para eventuales solicitudes de reajustes de precios en ambos servicios, los cuales pueden ser solicitados por los contratistas en cualquier momento del año y el mantenimiento de zonas verdes. Por otra parte, se realizó el pago por el servicio de recarga y revisión de extintores en el II semestre y, se canceló la desinfección del edificio al presentarse un caso de Covid 19.

Por otra parte, es importante indicar que la empresa ASOSI, encargada de del servicio de recarga de extintores, solicitó mediante oficio ASOSI-CA-269-2022 de fecha 13 de setiembre del año 2022, el reajuste de precios. Razón por la cual se realiza un traslado de recursos entre unidades del mismo programa presupuestario y subpartida, sin embargo, luego de una reunión llevada a cabo el 08 de noviembre del 2022, entre funcionarios de la Promotora y de la Empresa ASOSI, se concluye que el reajuste de precios de la manera en que lo estaban solicitando no aplica y se les remite oficio PROMOTORA-DSA-OF-168-2022 informando sobre esto al proveedor. Ante eso, el monto previsto para el reajuste no fue requerido, razón por la cual se tiene un disponible en la subpartida.

- La subpartida Otros servicios de gestión de apoyo, presenta una ejecución del 100% de los recursos aprobados para el pago de los servicios de RITEVE.
- Los montos que se habían aprobado en las subpartidas de transporte y viáticos dentro del país, los cuales estaban destinados para realizar actividades en las regiones relacionadas



con el Fondo Propyme, se trasladaron a otras subpartidas mediante modificación presupuestaria, debido a otras necesidades institucionales que se han presentado.

- La subpartida de seguros se ejecutó en un 97.68% en el primer semestre, correspondiente al pago de las pólizas de vehículos, equipo electrónico, incendio y riesgos de trabajo. En el II semestre, se aumenta el contenido presupuestario de la subpartida con el fin de emitir una reserva presupuestaria para el pago de una eventual liquidación de la póliza de riesgos del trabajo, la cual es del período 2022, pero se cancela en 2023. Dicha reserva se arrastró al PO 2023.
- La subpartida de actividades de capacitación se ejecutó en un 54.04%, suma que corresponde a la ejecución de la contratación del servicio de capacitación en temas de innovación y metodologías ágiles, la cual se impartió a un grupo mayoritario de los funcionarios de la institución en el mes de octubre. Cuando se realizó el estudio de mercado, considerando cantidad de colaboradores, temas y duración, se estimó un monto base. Sin embargo, una vez realizado el proceso de contratación, el monto ofertado resultó ser menor al estimado, lo que generó un disponible en la subpartida. Adicional a esta capacitación, no se recibieron otras solicitudes de capacitación en las que medie el pago de inscripción.
- La subpartida de Mantenimiento de edificios, locales y terrenos, presenta una ejecución acumulada de 78.97%, suma que corresponde a la ejecución de la contratación para la compra e instalación de un vidrio quebrado en la fachada del edificio de la Institución, la cual resultó en un monto real menor al proyectado. Adicionalmente, se asignaron recursos para realizar el mantenimiento parcial del edificio de la Promotora, con fondos del 3% del Fondo de Propyme, considerando que, parte de la infraestructura del edificio se utiliza para la promoción, evaluación y seguimiento de los Fondos de PROPYME, así como la atención de usuarios de PROPYME, lo cual genera un desgaste de las instalaciones; no obstante, el monto real ejecutado fue menor al proyectado afectando la ejecución de la subpartida.



- La subpartida de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, presenta una ejecución acumulada del 100.00%, correspondientes a la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, la cual se ejecutó en el mes de julio. Sin embargo, ante el desconocimiento del costo total del servicio, en la formulación del PO 2022 se solicitó un monto superior al real dejando recursos disponibles en la subpartida, los cuales se trasladaron a otras subpartidas mediante modificación presupuestaria, para suplir otras necesidades.
- La subpartida de Mantenimiento y reparación de equipo de equipo de transporte se ejecutó en un 99.62%. Corresponde a la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, efectuado en el último trimestre del año. El saldo disponible corresponde a que la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se adjudicó a un menor costo.
- La subpartida de mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, presenta una ejecución acumulada de un 98.19% correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento del CCTV (circuito cerrado de televisión). Los recursos disponibles se deben a que la Empresa ofertó servicio de mantenimiento CCTv en menor precio que el monto presupuestado en el cartel de contratación.
- La subpartida de mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, presenta una ejecución acumulada de un 56.25%, de los recursos aprobados para el mantenimiento de aire acondicionado del cuarto de servidores. Los recursos disponibles se deben a que la empresa ofertó el servicio de mantenimiento de aires acondicionados en menor precio que el monto presupuestado históricamente.
- La subpartida de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información presenta una ejecución acumulada del 90.29%, de los recursos aprobados. Los recursos se asignaron para el pago de soporte para el sistema administrativo Wizdom, cuya contratación es por demanda y, este año se requirió menos soporte por demanda para el



sistema administrativo financiero Wizdom que el presupuestado a partir del histórico de necesidad de asistencia, razón por la cual no se utilizó la totalidad de recursos aprobados. Adicionalmente se ejecutó la contratación de mantenimiento preventivo para UPS y el mantenimiento correctivo para servidores.

- En relación a la ejecución de la subpartida otros impuestos, presenta una ejecución acumulada del 98.03%, correspondiente al pago del derecho de circulación (marchamos) de la flota vehicular del Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. El saldo disponible se debe a que los derechos de circulación tuvieron una rebaja al final del periodo de cobro.
- En relación a subpartida intereses moratorios y multas, se ejecutó un 100.00% de los recursos asignados para el pago de intereses moratorios por concepto de factura adicional emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, por caso de la Sra. Lilly Gutiérrez Quirós, exfuncionaria. Debido a los problemas de Hackeo que sufrió los sistemas de la CCSS se realizó un pago doble, por lo que, mediante oficio PROMOTORA-GDH-OF-081-2022 con fecha 20 de mayo, 2022 la Unidad Gestión del Desarrollo Humano inicia con el trámite de recuperación de sumas giradas de más ante la CCSS, quien ha indicado, que debido al hackeo de los sistemas de la CCSS, dicha devolución no se ha podido hacer efectiva. Posteriormente se ha estado dando seguimiento mediante correos electrónicos, solicitando el estado actual de respuesta del oficio PROMOTORA-GDH-OF-081-2022 (se han remitido correos de consulta el: 24/05/2022, 07/06/2022, 15/06/2022, 20/06/2022, 09/08/2022, 05/09/2022, 24/10/2022, 08/12/2022), al no recibir respuesta, se procede el 09/12/2022 a llamar más de 5 veces a la sucursal de Guadalupe con la extensión de doña Yuliana Gaitán, sin embargo, no se obtuvo respuesta. El 14/12/2022 se remite un nuevo oficio PROMOTORA-DSA-GDH-OF-176-2022 al Departamento de Cuentas Contables, sucursal de Guadalupe y nuevamente el 22/12/2022 se envía un correo solicitando respuesta a los oficios anteriores.



c) Materiales y suministros

La ejecución acumulada al segundo semestre es por **la suma de ₡0.57 millones** lo cual representa un **95.23% de ejecución** respecto al monto total presupuestado de ₡0.60 millones.

Algunos factores que afectaron la ejecución presupuestaria de esta partida fueron:

- La subpartida de combustibles y lubricantes, presenta una ejecución acumulada del 99.73%. Estos recursos fueron asignados para suplir las necesidades de combustible, para la ejecución adecuada de las labores que le corresponden por Ley a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según se presente la necesidad.
- La subpartida de útiles y materiales de oficina y cómputo, presenta una ejecución acumulada del 46.10%, correspondiente al pago por la elaboración de los sellos para la Auditoria Interna para el foliado de libros legales, razón de apertura y razón de cierre de los mismos. Es importante mencionar que los sellos actuales indicaban la razón social de CONICIT y con la entrada en vigencia de la Ley 9971 se requerían nuevos sellos con el nombre de la PROMOTORA. Finalmente, los recursos no ejecutados, se deben a que el proveedor al que se le adjudicó la contratación, estableció un precio real que fue menor al que se había estimado cuando se hizo la modificación presupuestaria.

d) Bienes duraderos

La ejecución acumulada al segundo semestre es por **la suma de ₡9.82 millones** lo cual representa un **92.15% de ejecución** respecto al monto total presupuestado de ₡10.66 millones.

Algunos factores que afectaron la ejecución presupuestaria de esta partida fueron:

- La subpartida equipo de comunicación, presenta una ejecución acumulada del 81.01%. Estos recursos fueron asignados para la contratación para la ampliación del CCTV. El saldo



disponible se debe a que la empresa ofertó cinco cámaras de seguridad en precio menor al presupuestado en el cartel de contratación.

- La subpartida bienes intangibles, presenta una ejecución acumulada del 92.85%. Estos recursos fueron asignados para cubrir el pago de licencias Office 365, Adobe, FireWall y antivirus. Es importante considerar que el costo de licencias se ha venido incrementando debido a que el 70% de dichas contrataciones son en dólares y, considerando la variación en el tipo de cambio, ha sido necesario realizar ajustes entre otras subpartidas presupuestarias. Sin embargo, las adjudicaciones y emisión de las órdenes de compra se generaron en meses en los cuales se presentó una disminución del tipo de cambio, generando recursos sin ejecutar.

e) Transferencias corrientes

La ejecución acumulada al segundo semestre es por **la suma de \$441,48 millones** lo cual representa un **63.74% de ejecución** respecto al monto total presupuestado de \$692,59, millones. Estos recursos se asignaron para el cumplimiento de los compromisos indicados en Leyes y Reglamentos, así como el pago de indemnizaciones, incapacidades del personal y prestaciones legales.

Entre los factores que afectaron la ejecución de la cuenta están:

- La subpartida Transferencias Corrientes al Gobierno Central se ejecutó en un 100.00% al trasladar el superávit libre 2021 al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo indicado en el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
- La subpartida Transferencias Corrientes a Órganos desconcentrados se ejecutó en un 100.00%, al cancelar a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) el tributo indicado en el Artículo 46 de la Ley 8488 correspondiente al



pago del 3% del superávit libre, como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior, de conformidad con lo indicado en el oficio CNE-DE-OF-134-2022 del 24 de febrero, 2022.

- La subpartida Prestaciones legales, presenta una ejecución acumulada de 93.80% de los recursos asignados para el pago de vacaciones no disfrutadas y auxilio de cesantía a funcionarios que se jubilan, renuncian, finalizan su nombramiento, etc. El monto disponible obedece al saldo una vez canceladas las obligaciones por concepto de prestaciones legales a los excolaboradores de la Promotora. Es importante considerar que las solicitudes de modificación presupuestaria se realizaron con montos aproximados de los recursos a ejecutar.
- La subpartida de Otras prestaciones presenta una ejecución acumulada de 80.80% producto de varias incapacidades presentadas por el personal extendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros. Los recursos no ejecutados obedecen a que es difícil determinar cuántas personas van a presentar una incapacidad, ya que es impredecible, por lo cual se solicitan recursos proyectados.
- La subpartida de Indemnizaciones presenta una ejecución acumulada de 18.53% correspondiente al pago de intereses e indexación, considerando lo indicado en la Resolución Administrativa PROMOTORA-GG-RES-012-2022. Adicionalmente, se cancelaron los montos por este concepto a funcionarios una vez las resoluciones estuvieron en firme. Los recursos no ejecutados obedecen a que se solicitan recursos con montos proyectados, siendo que el gasto real fue menor.
- La subpartida de Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales se ejecutó en un 100%, al cancelar al Ministerio de Hacienda las Cuotas de Organismos Internacionales para el año 2022, de conformidad con lo indicado en la Ley N°3418, así como el oficio de referencia TN-UCI-1513-2021 con fecha 27 de octubre del 2021.



- Los recursos asignados en Fondos en Fideicomiso para gasto corriente, presenta una ejecución acumulada del 100.00%, corresponden a los recursos recibidos por parte del MICITT los cuales se transfirieron al Fideicomiso 25-02 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación/BCR, para atender las distintas convocatorias publicadas por la Promotora, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.
- La ejecución acumulada de la subpartida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas fue de un 82.18%. Esta subpartida se compone de recursos del Fondo de Incentivos y Fondo Tabaco. Según se detalla a continuación:
 - De los recursos provenientes de la Ley de Tabaco N°9028, por ₡61,32 millones se ejecutó un 41.30%. En el II semestre se publicó la Convocatoria para el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Salud, en el tema de: “Control de tabaco y problemas de salud relacionados 2022” diseñada para financiar proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo experimental enfocados en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades asociadas al consumo de tabaco (cáncer, enfermedades respiratorias, cardiovasculares, mentales, para reducir el daño sanitario, ambiental y social, originado por el tabaquismo, entre otras) y afectaciones mentales relacionadas. Sin embargo, no hubo ninguna postulación favorable. Adicionalmente, la carta de entendimiento (convenio de Tabaco) que sustentó inicialmente estos fondos, feneció el 30 de agosto y, a la fecha no se ha firmado el nuevo convenio. Según indica la Analista de la Unidad de Vinculación y Asesoría de la Promotora, sobre el estado del nuevo Convenio MS-MICITT-PROMOTORA, de acuerdo a información del MICITT, éste se encuentra en revisión por parte de ese Ministerio, en el Despacho de la Sra. viceministra, mismo que será remitido posteriormente a la Ministra de Salud para su firma. (...). Por ende, hasta tanto no se cuente con el convenio no es posible ejecutar los recursos.



- De la Ley de Fondo de Incentivos N°7169, por ₡472,31 millones se ejecutó un 55.04%. La ejecución de esta subpartida se vio afectada por diversos factores como:

- En primer lugar, debe señalarse la afectación en el I semestre provocada por la falta de liquidez para honrar los compromisos, producto de las regulaciones que impone el Ministerio de Hacienda en cuanto a asignación de cuotas trimestrales, aspecto de acatamiento obligatorio para el MICITT, que aplica a las entidades del sector en el marco de su rectoría y afecta claramente a la Promotora, lo anterior, condujo a la reprogramación de desembolsos, y a la sustitución de fuente de financiamiento por medio de un presupuesto extraordinario.
- El segundo factor está relacionado con aquellos proyectos que fueron aprobados, pero cuyas entidades beneficiarias (universidades), no los incluyeron en el presupuesto ordinario 2022, lo que provocó que tuvieran que gestionar un presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República (CGR), acciones que se concretaron en el mes de junio y agosto.
- Contratos cuyos desembolsos no se efectuaron en los plazos establecidos debiendo realizarse una adenda a los contratos cuya formalización generó atrasos.
- Según las disposiciones de parte de la CGR la cual solicita elaborar una modificación de beneficiarios con el objetivo de asignar los recursos asignados a la cuenta de “Transitorios” en la formulación del presupuesto ordinario 2022 a nuevos beneficiarios, ya sea que cuenten con un contrato definido o bien que se proyecte van a ser beneficiarios del fondo, según las nuevas convocatorias que se publiquen. Es importante indicar que dicha cuenta de “Transitorios” ha sido utilizada, debido a que por la naturaleza de los recursos cuando se formula el presupuesto ordinario se desconoce quiénes van a ser los posibles beneficiarios de los recursos, debido a que



estos se definen una vez pasen el proceso de participación y evaluación de las solicitudes de financiamiento y se cuente con un resultado de favorable. Pero de conformidad con la reunión que se sostuvo con personeros de la CGR, se debió realizar una modificación de beneficiarios, lo cual generó atrasos en los desembolsos.

- En el II semestre se publicó la Convocatoria conjunta Costa Rica - Corea para proyectos de investigación, desarrollo e innovación 2022, los cuales generan soluciones en las áreas de: Desarrollo de nuevos medicamentos, Bioenergía, y Nanobioteconología, dirigidas a entidades públicas costarricenses. Estos recursos no fueron desembolsados, entre otros factores por falta del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.
- La subpartida Becas a terceras personas no presenta ejecución de los recursos asignados, se tiene un compromiso que estaba programado desembolsarse en el mes de noviembre. Por otra parte, se publicó la Convocatoria Programa de Carreras Técnicas STEM – 2022 “3,14 cierra el círculo” según el marco del Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (2022-2027) y de la Ley 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico” en el área STEM (por sus siglas en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) para realizar un programa de estudios de formación técnica en el marco de la Ley 7169, para ejecutarse en el II semestre del ejercicio económico actual, según lo informado por la Dirección de Promoción en Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos recursos no fueron desembolsados, entre otros factores por falta del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.
- En la subpartida Transferencias Corrientes a Fundaciones se ejecutó un 54.62% de los recursos asignados. La ejecución de esta subpartida se afectó por factores como:
 - En primer lugar, debe señalarse la afectación en el I semestre provocada por la falta de liquidez para honrar los compromisos, producto de las regulaciones que impone el Ministerio de Hacienda en cuanto a asignación de cuotas



trimestrales, aspecto de acatamiento obligatorio para el MICITT, que aplica a las entidades del sector en el marco de su rectoría y afecta claramente a la Promotora, lo anterior, condujo a la reprogramación de desembolsos, y a la sustitución de fuente de financiamiento, lo que provocó un registro en negativo en la ejecución de mayo según se informó en la ejecución del II trimestre.

- En II semestre se publicó la Convocatoria conjunta Costa Rica - Corea para proyectos de investigación, desarrollo e innovación 2022, los cuales generen soluciones en las áreas de: Desarrollo de nuevos medicamentos, Bioenergía, y Nanobioteconología, dirigidas a entidades públicas costarricenses. Estos recursos no fueron desembolsados, entre otros factores por falta del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

Con respecto a la no ejecución de los recursos del Fondo de Incentivos, según indica el Director del Programa Promoción en Ciencia, Tecnología E Innovación, se hizo un alineamiento de los compromisos que tiene la Promotora con el PNCTI 2022-2027 y con los compromisos asumidos por el MICITT a nivel nacional e internacional, de ahí que distribuyeron los recursos disponibles en la programación de convocatorias del Fondo de Incentivos con Corea, Carreras Técnicas STEM en función del PNCTI 2022-27 y de Bio-Economía como apoyo al INA-PNUD. Los perfiles se elaboraron y fueron aprobados por la Junta Directiva el 30 de junio.

Posteriormente, se recibieron las solicitudes de los candidatos para cada una de las convocatorias, se evaluaron con el apoyo de evaluadores calificados, luego se seleccionaron, en seguimiento se generaron las recomendaciones para conocimiento de la estructura definida para su aprobación. Sin embargo, la Junta Directiva determinó hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, para determinar si lo actuado estaba a derecho; considerando que todo el proceso de gestión de convocatorias se realizó en paralelo con la elaboración del reglamento de la Ley 9971 de creación de la Promotora, que fue publicado en mayo 2022 y, considerando también que no se contaba desde el inicio con el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, el cual estaba en ese



momento en consulta del MEIC (en Mejora Regulatoria). Este último reglamento fue establecido en el Reglamento de la Ley 9971.

Con base a lo anterior, la administración presentó un criterio legal en el cual indicó que, ante la ausencia de normativa específica se podría utilizar de manera supletoria la normativa vigente a la fecha, como era el reglamento utilizado por los últimos 30 años en Fondo de Incentivos para otorgar financiamientos. Sin embargo, la Junta Directiva mantuvo su posición y esto implicó que no se pudiera colocar los recursos establecidos.

- La subpartida Transferencias corrientes a empresas privadas no presenta ejecución ya que el total de los recursos aprobados se trasladaron a otras subpartidas para cubrir otras necesidades.

En relación a los recursos asignados para el Fondo de Incentivos y Fondo Tabaco, en la tabla N° 4, se puede observar la distribución de dichos montos a nivel de reservas y compromisos, así como el monto total ejecutado y saldo disponible sin colocar, por fuente de financiamiento, según lo expuesto anteriormente.

Tabla N° 4
Detalle del presupuesto Fondo de Incentivos y Tabaco
Por fuente de financiamiento
En millones de colones

Fuente de Financiamiento	Presupuesto aprobado	Reservas	Compromisos	Monto ejecutado	Saldo disponible	% de ejecución
FONDO DE INCENTIVOS						
Transferencias Corrientes Fondo de Incentivos	215.90		18.71	197.19	.00	91.33%
Superávit Fondo de Incentivos	256.41		3.35	62.76	190.29	24.48%
Total Fondo de Incentivos	472.31	.00	22.07	259.95	190.29	55.04%
FONDO DE TABACO						
Superávit Fondo Tabaco	61.32			25.32	35.99	41.30%
Total Fondo Tabaco	61.32	.00	.00	25.32	35.99	41.30%
Total Fondo de Incentivos y Tabaco	533.63	.00	22.07	285.28	226.28	53.46%



3) Detalle de Ejecución de Egresos por Programa Presupuestario

A nivel de programa presupuestario, en la Tabla N° 5 se puede observar los recursos aprobados, ejecutados, comprometidos, reservados y el saldo disponible sin ejecutar por fuente de financiamiento. Cuyos factores de ejecución fueron expuestos en la sección 2.2 de este documento.

- En el Programa N°1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación se ejecutó un 73.08% del total aprobado, el mismo incluye los recursos por Transferencias Corrientes y Superávit de la Ley N° 9971, Ley N°7169, Ley N°8262, Ley N° 7099 y Ley N°9028.
- En cuanto al programa N°2 Gestión Administrativa, tiene una ejecución de un 86.91% del total aprobado, el mismo incluye los recursos por Transferencias Corrientes y Superávit libre de la Ley N° 9971.

Tabla N° 5
Detalle del presupuesto por programa y fuente de financiamiento
En millones de colones

Partida presupuestaria y fuente de financiamiento	Presupuesto total	Reservas	Compromisos	Monto total ejecutado	Saldo disponible	% de ejecución
Programa 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación						
001 Transferencias corrientes 3% Propyme	3.45			2.80	.65	81.16%
1 SERVICIOS	3.45			2.80	.65	81.16%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00			.00	.00	0.00%
001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	215.90		18.71	197.19	.00	91.33%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.90		18.71	197.19	.00	91.33%
001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme	126.79			126.79	.00	100.00%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.79			126.79	.00	100.00%
001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA	477.43			418.73	58.70	87.71%
0 REMUNERACION	474.89			417.51	57.37	87.92%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.55			1.22	1.32	47.96%
921 Superávit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	256.41		3.35	62.76	190.29	24.48%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.41		3.35	62.76	190.29	
923 Superavit específico Ley 7099	2.87		.00	2.56	.31	89.37%
1 SERVICIOS	2.87		.00	2.56	.31	89.37%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00			.00	.00	0.00%
926 Superavit específico Ley 9028 tabaco	61.32			25.32	35.99	41.30%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.32			25.32	35.99	
Total Programa1	1144.17	.00	22.07	836.17	285.94	73.08%



Partida presupuestaria y fuente de financiamiento	Presupuesto total	Reservas	Compromisos	Monto total ejecutado	Saldo disponible	% de ejecución
Programa 2 Gestión Administrativa						
001 Transferencias corrientes 3% Propyme	.14			.14	.00	100.00%
1 SERVICIOS	.14			.14	.00	100.00%
001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA	667.22	1.27	.00	579.53	86.42	86.86%
0 REMUNERACION	546.82			465.50	81.32	85.13%
1 SERVICIOS	82.23	1.27	.00	78.17	2.79	95.06%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	.60			.57	.03	95.23%
5 BIENES DURADEROS	10.66			9.82	.84	92.15%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.92			25.48	1.44	94.64%
900 Superávit libre Ley 9971 PROMOTORA	2.71	.00	.00	2.71	.00	100.00%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.71			2.71	.00	100.00%
Total Programa2	670.07	1.27	.00	582.39	86.42	86.91%
Total Programa 1 y 2	1814.24	1.27	22.07	1418.55	372.36	78.19%

4) Conciliación Ejecución y Caja Única

Se realiza la conciliación acumulativa de la ejecución de presupuesto y pagos que se realizaron en el periodo, se concilian todos los movimientos y no se obtienen diferencias. Esta información se puede corroborar en los archivos "Conciliación CU vs Presupuesto a diciembre 2022 y Conciliación Bancos vs Presupuesto a diciembre 2022".

Inicialmente la conciliación entre lo reportado por el Sistema Administrativo Financiero Wizdom contra los saldos de caja generó una diferencia a favor de la institución de \$6.919.551,92; no obstante, esa diferencia se reduce a - \$1.44 una vez rebajada la diferencia que se reportó en la liquidación presupuestaria 2019 por \$477.536,30 cuya fuente de ingreso no se ha identificado, pero se estará reintegrando al Ministerio de Hacienda en el Presupuesto 2023 y, la suma de \$6.442.0017,05 correspondiente a los devengos, cifras que se muestra en la tabla N°6.

Tabla N°6

**Conciliación Bancos vs Presupuesto
Al 31 de diciembre del 2022**



Banco	Cuenta bancaria	Saldo colones
BNCR Ley 9971		70,240,088.25
BCR Ley 7169	001-0457693-4	65,789.59
Caja Única Ley 9971	73900011305001015	12,236,806.49
Caja Única Ley 7169	73911121800043955	575,474,838.43
Caja Única Ley 9028	73911121800046853	96,760,663.00
Caja Única Ley 8262	73911121800048272	6,545,119.21
Total cuentas bancarias		761,323,304.97

PRESUPUESTO	Saldo colones
Ingresos reales	2,172,957,397.39
Egresos reales	1,418,553,644.33
Diferencia del período	754,403,753.06

Diferencia Bancos - Presupuesto	6,919,551.91
--	---------------------

Menos:

Diferencia en la liquidación 2019 más redondeos 477,536.30

Diferencia final 6,442,015.61

Menos:

Devengos 6,442,017.05

Diferencia final - 1.44

Para el periodo reportado se realizaron ajustes al presupuesto de gastos por la suma de menos \$40.651,99, que se originan por motivo de la parametrización del sistema Wizdom, puntualmente en el pago de la planilla de la CCSS. Como se ha indicado en otros periodos, la diferencia básicamente se da en el pago a la CCSS en las cuotas obreras, que se pagan hasta el mes siguiente.

Ahora bien, estos ajustes según lo consultado cuando se elaboró la liquidación presupuestaria vía telefónica, se deben de realizar todos los meses, de forma tal que al cierre del ejercicio el SIPP no arroje diferencias entre la ejecución acumulada y la liquidación, el detalle de los ajustes es el siguiente:

- Del monto por pagar a la CCSS correspondiente a las cuotas obreras del mes de noviembre 2022 por la suma de \$5.166.163,00 que se pagaron en diciembre 2022, se resta el monto de las cuotas obreras del mes de diciembre 2022 que se pagan en enero 2023 por la suma de \$5.158.995,00 dando un neto acumulado de \$7.168,00. Se aclara, que el sistema Wizdom ejecuta a nivel de presupuesto el total de la planilla



pagada en el mes en curso en este caso en diciembre; sin embargo, por parametrizaciones del mismo no se refleja como devengo lo correspondiente a las cuotas obreras, ya que al hacer la conciliación acumulada se genera un movimiento más – menos (que puede ser positivo o negativo) y en el caso que nos ocupa, al ser el monto de noviembre 2022 mayor al de la planilla de diciembre 2022, nos afectó la cuenta de caja única en ₡7.168,00 de más, con respecto al gasto reflejado en el sistema.

cuota obrera noviembre 2022 – cuota obrera diciembre 2022

$$₡5.166.163,00 - ₡5.158.995,00 = ₡7.168,00$$

- Adicionalmente, se ajusta el monto correspondiente al neto entre el monto por pagar y el monto cancelado por concepto de exonerados del II semestre, lo cual genera un monto de ₡83.551,00 que al igual que lo indicado en el punto anterior el sistema no refleja el monto como un devengo.

Exonerados por pagar diciembre 2022 – Devolución exonerados II semestre 2022

$$₡114.152,00 - ₡30.601,00 = ₡83.551,00$$

- Por otra parte, se ajusta la suma total de menos ₡94.080,80 correspondiente a las cuotas obrero del salario escolar cancelado, a tres exfuncionarios, en el mes de diciembre, 2022. Lo anterior considerando que dichos montos se deben reportar a la CCSS a inicios de cada año junto con la planilla del salario escolar del resto de los colaboradores. Por lo tanto, esas cargas se deben retener hasta que se realice esa planilla del salario escolar en enero 2023. No obstante, el monto correspondiente a las cargas sociales, por las parametrizaciones del sistema interno, sí fueron rebajadas, por lo cual se reversa el movimiento ya los recursos no salieron de las cuentas de caja única y se estarían pagando en el periodo 2023.



- Finalmente, se ajusta la suma total de menos ₡37.290,19 correspondiente a la cuenta por cobrar a favor del exfuncionario Manuel Mora Marín, el cual se dedujo del monto por pagar por concepto de aguinaldo, considerando lo indicado en el oficio PROMOTORA-DSA-GDH-146-2022 con fecha 22/11/2022, emitido por la Licda. Natalia Villegas, Coordinadora de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano y correo electrónico del 23 de noviembre, 2022 en el cual el Sr. Mora autoriza el rebajo correspondiente a sumas giradas de más..
- Por último, como ya se había mencionado, el 19 de abril del presente año la Promotora, cancela la planilla adicional N° 121220220321931626, emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social por caso de la Sra. Lilly Gutiérrez Quirós, exfuncionaria, la cual incluía el pago por cuota patronal y obrera por la suma de ₡30.737,00, de manera habitual por medio de SICERE debitando el monto de la cuenta de Caja Única N° CR06073900011305001015; sin embargo, el pago dio error debido al Hackeo de los sistemas del Ministerio de Hacienda, por lo que se tuvo que recurrir a realizar el pago mediante la cuenta bancaria con el BCR N° 03057771 en coordinación con un funcionario de la CCSS. No obstante, el 13 de mayo, una vez que se logra el acceso al sistema de Tesorería Nacional y se genera el estado de cuenta de Caja Única de la cuenta N° CR06073900011305001015 a nombre de la Promotora, se identifica un débito realizado el 19 de abril por el mismo monto del cancelado mediante la cuenta del BCR, el cual correspondía al pago de la planilla adicional, con lo cual se determina la aplicación de un rebajo doble. Mediante oficio PROMOTORA-GDH-OF-081-2022 con fecha 20 de mayo, 2022 la Unidad Gestión del Desarrollo Humano inicia con el trámite de recuperación de sumas giradas de más ante la CCSS, la cual debido al hackeo de los sistemas de la CCSS no se había podido hacer efectiva. Sin embargo, a pesar de múltiples correos y llamadas al Departamento de Cuentas Contables de la sucursal de Guadalupe y al no recibir respuesta, el 14/12/2022 se remite un nuevo oficio PROMOTORA-DSA-GDH-OF-176-2022 al Departamento de Cuentas Contables, sucursal de Guadalupe y nuevamente el 22/12/2022 se envía un correo solicitando respuesta a los oficios anteriores.



5) Detalle de transferencias

En el **Anexo N°7** se puede observar el **Detalle de Transferencias** realizadas en el II semestre.

6) Ajustes al presupuesto

En el **Anexo N°8 Detalle de ajustes al presupuesto** realizados en el II semestre, conforme la aplicación de la Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022.

